

FECHA: 30/11/2021  
EXPEDIENTE Nº: 11113/2020  
ID TÍTULO: 4317497

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título       | Máster Universitario en Escritura Creativa por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional de La Rioja   |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja   |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades   |
| Rama de Conocimiento          | Artes y Humanidades   |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general.

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el



histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Se incluyen modificaciones con base en las recomendaciones propuestas por ANECA en el informe favorable de verificación del título sobre el modo de mejorar el plan de estudios y se actualiza normativa (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO - Se revisa y se actualiza, según los criterios actuales de la Universidad, la información del PDF del apartado "Profesorado" (6.1) y se modifica, también, el PDF del apartado "Otros recursos humanos" (6.2) QUINTO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2). SÉPTIMO- Se actualiza el PDF del apartado "Cronograma de implantación" (10.1).

#### 2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1.- Sistemas de información previo.

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Por último, se aprovecha para revisar el resto de información del punto. Dentro del epígrafe 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se revisa el resto de la información del punto 4.1.2. Se modifica la denominación del punto 4.1.3 que pasa a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y



matriculación de estudiantes de nuevo ingreso".

#### 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en el informe favorable a la solicitud de verificación de fecha 3 de julio de 2020 se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones: 1. Se ha eliminado la titulación de Historia de las titulaciones de acceso directo al Máster. 2. Se ha especificado cómo se va a garantizar la autoría en la prueba de acceso. 3. Se ha revisado la utilización de la etiqueta "área" para no inducir a error sobre su significado en este criterio. Además, se actualiza, al final del apartado, el texto del "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza únicamente la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1.- Descripción del plan de estudios.

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios incluyendo las siguientes cuestiones: se revisa el texto del apartado 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente para adaptarlo a la realidad de UNIR. Dentro del punto 5.2. Actividades formativas: Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se revisa la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambiando la denominación de esta a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisan las definiciones de las actividades formativas "Talleres literarios virtuales" y "Talleres virtuales de gestión editorial". Dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se actualiza la definición de diferentes sistemas de evaluación que componen la evaluación continua. Concretamente, "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" que, además, pasa a denominarse "Test de evaluación". Se actualiza, también, tabla incluida en el punto sistemas de evaluación sobre el control de identidad de los estudiantes de acuerdo con los cambios indicados en el apartado.



## 5.2.- Actividades formativas.

Se matiza la denominación de la actividad formativa: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

## 5.4.- Sistemas de evaluación.

Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

## 6.1.- Profesorado.

Se modifica la información del PDF de este criterio para: incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; indicar que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); incluir el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" y actualizar, también, las referencias normativas del apartado.

## 6.2.- Otros recursos humanos.

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; revisar el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y añadir el apartado 6.2.4. "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se incluye un epígrafe en relación con los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

## 7.1.- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad, modificando los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se traslada la información sobre las sedes de exámenes incluida en este punto al epígrafe 7.2.1 Dotación para la realización de exámenes. Además,



se actualiza información del punto Soporte de talleres literarios virtuales y talleres virtuales de gestión editorial en relación con el software de videoconferencia utilizado. 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación: 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de revisar información relativa a la realización de los exámenes presenciales e incluir información acerca de los exámenes virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, actualizando los datos de la tabla contenida en el apartado.

## 8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se actualiza el texto del apartado para incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.



Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

